PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO ADRES CMA-001 -2018 cuyo objeto consiste en ***"Contratar la consultoría para la elaboración del diagnóstico, diseño e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES "***

ADENDA No. 1

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 30 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 1429 de 2016, el artículo 4 de la Resolución No.101 de 2017 y la Resolución 2644 de 2018 y en consecuencia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, por medio de la cual se hacen las siguientes modificaciones y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo:

1. Se modifica el numeral 6.1 **"CRITERIOS EVALUALES Y PONDERALBES"** del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto ADRES - CMA -001- 2018. El numeral quedará de la siguiente manera:

6.1. CRITERIOS EVALUABLES Y PONDERABLES

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección "***Concurso de Méritos Abierto***", la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros obtenga el mayor puntaje, como resultado de la evaluación que refieren los criterios enlistados en este numeral.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MÁXIMO PUNTAJE POR OBTENER
FACTOR TÉCNICO	Experiencia especifica ADICIONAL	300
	Contar con la certificación Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) y/o Chartered Institute of Public Finance and Accountancy (CIPFA) y/o Institute of Chartered Accountants in England and Wales (ICAEW)	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003		10
ACREDITACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD		1% Del total de los puntos establecidos

2. Se modifica el numeral **6.5.1.2. Acreditación de empleado en condiciones de discapacidad.**, del Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto ADRES - CMA -001- 2018. El numeral quedará de la siguiente manera:

6.5.1.2. Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y según lo previsto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará el uno por ciento (1%), del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos exigidos en el mismo artículo.

3. Se anexa el formato No. 05 de **"CARTA DE PACTO DE TRANSPARENCIA"**, que deben diligenciar los proponentes como requisito habilitante.

ADRES
MINSALUD
GOBIERNO DE COLOMBIA

FORMATO 5

PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del Proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este Documento a los [insertar información] días del mes de [insertar información] de [insertar información]. _____

Atentamente,

Nombre o razón social del interesado
NIT.
Nombre del representante legal.
Cédula de ciudadanía No.
Dirección.
Teléfonos. Fax.
Correo electrónico. – Ciudad

NOTA: Se anexarán los formatos en Word, como documentos anexos al Pliegos de Condiciones Definitivo, los cuales deben ser diligenciados y anexos a la propuesta que se presente.

4. Modificar el numeral 3.9 " **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN,** el cual quedará así:

3.9 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, acto que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II** www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la **ADRES** como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

Contra este acto de adjudicación no proceden recursos

5. Modificar el numeral 8.1 **"ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO".** El numeral queda de la siguiente manera:

8.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

La Entidad, al tiempo que diligenciará en la plataforma del SECOP II el Contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección, remitirá en físico el Contrato al proponente seleccionado el cual deberá suscribirlo dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá La **ADRES** con el adjudicatario del presente Concurso de Méritos Abierto.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

6. Modificar el numeral 5.2.1 **"Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente",** el cual quedará así:

5.2.1 **Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente**

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de la Selección Abreviada expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Concurso de Méritos;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

7. Se Modifica y aclara el numeral **8.11.12 "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"** del Pliego Definitivo de Condiciones, el cual quedará así:

1. Elaborar el documento de diagnóstico que incluya cada una de las Unidades de Gestión de la ADRES.
2. Elaborar los manuales de los procedimientos contables.
3. Elaborar los manuales de políticas contables conforme las Normas Internacionales para el Sector Público NICSP.
4. Identificar y comunicar los riesgos, controles y procedimientos para el proceso contable desde el registro de los hechos económicos hasta la configuración de reportes y revelaciones.
5. Diseñar los formatos de presentación revelación de los estados financieros de conformidad con las estructura y contenidos establecidos en el nuevo marco normativo para las Entidades de Gobierno
6. Apoyar en la depuración de la contabilidad, la correcta aplicación de la normatividad, actualización en materia contable, cuando exista cambio de normatividad sobre la materia de NICSP.
7. Enviar los boletines, correos electrónicos o cualquier otra forma de comunicación, que le permita a la ADRES mantenerse actualizada, respecto de las Normas Internacionales para el Sector Público NICSP.
8. Revisar los Estados Financieros, previos a la preparación para la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público NICSP, con corte al 31 de agosto de 2018, teniendo en cuenta el cronograma de actividades y la entregada del diagnóstico solicitado.
9. Elaborar las políticas y procedimientos contables partiendo de la Resolución 533 de 2015 sobre NICSP y/o las que se encuentren vigentes a la fecha, se deben desarrollar las políticas contables incluyendo los capítulos de reconocimiento medición inicial, medición posterior y revelaciones bajo un esquema de personalización de la norma a las necesidades y a las definiciones que apliquen a la ADRES.
10. Entrenar y actualizar a los Servidores Públicos en los nuevos marcos normativos (capacitación y reguladores de Normas de Gobierno – Resolución 533 de 2015 modificada en su artículo 4 por la Resolución 693 de 2016) o las normas que los modifiquen o adicionen.

11. Elaborar un simulacro de Estado Financiero de Apertura (ESFA), para la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, con las cifras reportadas y como serían los comprobantes contables y las Notas a los Estados Financieros de apertura bajo Normas Internacionales.
12. Entregar como producto final el ESFA definitivo y los comprobantes contables y las notas a los estados financieros de apertura bajo las normas internacionales con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior en razón a la normatividad expedida por la CGN, en relación con los plazos y vencimientos para la presentación de la información financiera para la vigencia 2018.
13. Preparar, revisar, verificar y realizar los ajustes que se requieran para el balance de apertura y adopción del marco normativo de la resolución 533 de 2015, estableciendo el efecto y cambios en el patrimonio de la Entidad según la política adoptada por cada una de las Unidades de gestión de la ADRES.
14. No divulgar la información que le sea suministrada por la ADRES o que obtenga en el desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la ADRES.
15. No comunicar, divulgar aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
16. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ADRES.
17. Conservar los derechos morales de autor de los documentos que se generen durante la consultoría conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1915 de 2018, sobre derechos de autor, que los derechos patrimoniales de autor de los documentos o productos que se generen en desarrollo del mismo le corresponden en su totalidad a la ADRES, toda vez que la entidad adquiere, el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como el derecho de transformación, ajuste, complementación, modificación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de uso que de ellos se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, inclusive publicación electrónica o Internet, sin que por ello se genere reconocimiento monetario alguno.
18. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la ADRES. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
19. Proveer a la entidad en temas tributarios para que apoye a las direcciones en la revisión de los procesos Tributarios y la correcta aplicación de la normatividad, mantener los calendarios tributarios actualizados, verificación previa de las declaraciones tributarias, respuestas a requerimientos ordinarios, actualización del personal que indique el supervisor del contrato cuando exista cambio de la normatividad y o se requiera, mantener actualizado a la entidad en materia tributaria aplicable a la Nación, Gobierno Departamental y Municipal mediante él envió de boletines y otros medios de comunicación que le permita a la ADRES dar cumplimiento a las necesidades antes relacionadas

Dada en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) dias del mes de septiembre de 2018.

JUAN JOSE TRUJILLO RAMIREZ
Jefe de la Oficina Jurídica Encargado de las Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera

Vo. Bo. MARCELA BRUN VERGARA
Directora de Gestión De Recursos Financieros en Salud

Proyectó: Aspectos Jurídicos Diana Carolina Portilla – Carlos Andrés Arenas
Aspectos Técnicos Paula Andrea Triana – Yuly Andrea Gómez
Revisó: Esperanza Rodríguez Roldan